



RESOLUCIÓN, DE 27 DE MAYO DE 2024, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de Diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 30 de Diciembre de 2023), el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio del sistema general de acceso libre de la fase de oposición:

PRIMERO. En el primer ejercicio de la oposición se tendrá en cuenta la normativa que esté vigente en el momento de la publicación de la fecha de celebración del ejercicio, tal como se indica en la Nota Informativa del Tribunal Calificador publicada en la página web: <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/grado-medio-ooaa/2023-libre.html> .

Se informa que en los ejercicios de la oposición NO se tendrá en cuenta el Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, debido a que ha sido declarado nulo por parte del Tribunal Supremo, tal y como se indica en la Nota Informativa del Tribunal Calificador publicada en la página web: <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/grado-medio-ooaa/2023-libre.html> .

SEGUNDO. El cuestionario estará compuesto por 100 preguntas, de las que 70 serán del grupo de temas comunes y 30 del grupo de temas específicos elegido por el aspirante. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, 7 del grupo de temas comunes y 3 del grupo de temas específicos elegido por el aspirante, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores.

TERCERO. Cada respuesta correctamente contestada tendrá el valor de un punto. Las respuestas erróneamente contestadas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna.

En base al total de preguntas válidas (máximo de 100 preguntas del cuestionario menos las que resulten, en su caso, anuladas), la puntuación directa (PD) del primer ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente:

$$PD = NRC - (0,25 \times NRE), \text{ siendo:}$$

PD = Puntuación directa

NRC = Número total de respuestas correctas

NRE = Número total de respuestas erróneas



CUARTO. Por el cupo general de la convocatoria, accederán al segundo ejercicio un número máximo de opositores tres veces superior al número de plazas convocadas, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 40 % de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio. El 40 % de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio tendrá la consideración de nota de corte.

Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número máximo de opositores indicado en el párrafo anterior.

Por el cupo de la base específica 6 de la convocatoria, accederán al segundo ejercicio un número máximo de opositores tres veces superior al número de plazas convocadas, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 40 % de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio.

Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número máximo de opositores indicado en el párrafo anterior.

QUINTO. A efectos de publicación de las notas, se llevará la puntuación directa del ejercicio de los opositores que han superado la nota de corte a una escala de calificaciones de 20 a 40 puntos. Se asignará una calificación de 20 puntos en el primer ejercicio del proceso selectivo a los opositores que aprueben con la nota de corte. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 20 y 40 puntos, proporcional a su puntuación, obtenida mediante la siguiente fórmula:

Calificación = $20 + (20 \times (PD-NC) / (NPV-NC))$, siendo:

PD= Puntuación directa del opositor.

NC= Nota de corte.

NPV= Número total de preguntas válidas (máximo de 100 preguntas del cuestionario menos las que resulten, en su caso, anuladas).

La nota se calculará con dos decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

SEXTO. Tras la finalización del ejercicio, el Tribunal procederá, en el plazo de dos días hábiles, a la publicación del Cuestionario y la Plantilla de corrección del mismo, para que puedan formularse las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Cualquier alegación sobre el primer ejercicio se debe dirigir al buzón de correo electrónico del Tribunal Calificador (bzn-trib.etetgm.mma@miteco.es). El Tribunal dará por presentadas las alegaciones recibidas y no se contestará individualmente sobre la estimación o desestimación de las mismas, realizando una publicación única con las plantillas definitivas, una vez cumplido el plazo de presentación de alegaciones y analizado el contenido de las mismas. A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla de corrección del cuestionario definitivo correspondiente, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones.

SÉPTIMO. Una vez calificados los cuestionarios, el Tribunal anunciará con suficiente antelación la convocatoria de la apertura, en sesión pública. En dicha sesión, se procederá a la unión de las cabeceras con los ejercicios y posteriormente se elaborará la lista de aprobados, que será enviada para su publicación en la página web.



Previo a la convocatoria de apertura de cabeceras mencionado en el párrafo anterior, el Tribunal calificador publicará un primer listado de aprobados identificando a los mismos únicamente por el número de control de las hojas de respuesta, en observación de la máxima transparencia posible.

Firmado electrónicamente
La Presidenta

Davinia Martínez Sánchez